

RESOLUCIÓN EXENTA N° 217

PUNTA ARENAS, 05 de Abril de 2022

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.395, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 7.505 de 2016, que aprueba el Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; la Resolución Exenta N° 7.506 de 2016, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI; el Decreto N° 90 de fecha 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) Nuestra Resolución Exenta N° 180 de fecha 30.03.2022, que aprobó la ayuda social en favor de Sra. Francisca Pía Aliaga Miranda, cédula de identidad N° 22.265.144-1 y autorizó la compra de pañales talla G, por un valor de \$80.000, al proveedor Corcoran y Cia. Ltda, RUT N° 86.527.400-9;
- b) Nuestra Resolución Exenta N° 185 de fecha 30.03.2022, que aprobó la ayuda social en favor de Sra. Valentina Belén Aguilar Hernández, cédula de identidad N° 18.550.881-1 y autorizó la compra de pañales, por un valor de \$80.000, al proveedor Corcoran y Cia. Ltda, RUT N° 86.527.400-9;
- c) El correo electrónico de fecha 01.04.2022 del Departamento Social de esta Delegación Presidencial Regional, solicitando la revocación de las resoluciones indicadas en las letras precedentes, atendido que el proveedor no cuenta con disponibilidad de los productos específicos requeridos por las beneficiarias;
- d) Que el artículo 61 de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos autoriza a dejar sin efecto un acto administrativo, por el órgano de los hubiere dictado, y que no se trate de los casos contemplados en dicha norma.

RESUELVO:

1. **REVÓCASE** las Resoluciones Exentas N° 180 y N° 185, indicadas en las letras a) y b) de la parte considerativa, por los motivos indicados en el presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



06/04/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: / YgD1LVaHn j5TR jmt tNppw==

rbr

ID DOC : 19482956

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
2. Virginia Guenul G. (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social/Unidad de Acción Social)
3. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
5. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
6. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social